



## RESPUESTAS OBSERVACIONES IP-020-2021

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso IP-020-2021, que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (MISCELÁNEAS), TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL COMERCIAL, MANEJO ENTIDADES ESTATALES, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DIRECTORES Y ADMINISTRADORES", de la manera más atenta se da respuesta en los siguientes términos:

### OBSERVACIONES SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

1. ¿Teniendo en cuenta que la Invitación fue publicada el pasado jueves 16 de diciembre, y como actuales aseguradores de la entidad de la póliza de IRF es necesario adelantar las negociaciones pertinentes con el mercado facultativo, anunciamos a la entidad, la imposibilidad de presentar términos para el próximo 23 de diciembre, dado que el reaseguro facultativo demora al menos 2 semanas en aprobación de términos, por lo cual solicitamos a la entidad:

1.1. Ampliar la fecha de cierre para el jueves 30 de diciembre.

**RESPUESTA:** De conformidad con la planeación del proceso se accede a la observación relacionada con el cierre del proceso, para lo cual se procederá a efectuar adenda al proceso.

- 1.2. Como alternativa, sugerimos, modificar los grupos, de manera que IRF quede por fuera del Grupo 2 y en ese sentido no se afecte la presentación de términos de las demás pólizas, conservando en todo caso la fecha de cierre para el jueves 30 de diciembre.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación la entidad requiere la contratación del programa de seguros en los grupos estructurados en el proceso, los cuales permiten a la entidad la contratación de todos los ramos que la entidad necesita.

2. A efectos de poder contar con tiempo suficiente para la presentación de la propuesta, sugerimos a la entidad, permita presentar la oferta de manera digital a un correo electrónico y si lo requieren exigir contraseña en la oferta económica para que la misma sea suministrada en audiencia virtual de apertura de ofertas, como lo están permitiendo las demás entidades tanto privadas como públicas, todo lo anterior, permite optimizar el proceso en términos de tiempo y de transparencia del mismo. Adicional a la prevención de temas de pandemia

**RESPUESTA:** Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia de la invitación pública (anexo 4) se permite la presentación de la oferta de manera digital al correo electrónico comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co. Motivo por el cual no se requiere modificación.

20/12

3. Dando alcance al correo anterior, agradecemos por favor enviar, La Notas de los Estados Financieros, la cual está siendo requerida por los reaseguradores para la respectiva revisión.

Respuesta: Se adjuntan en archivo PDF.

**OBSERVACIONES SURAMERICANA DE SEGUROS GENERALES:**

1. Se solicita bajar el indicador de liquidez al 1.2

**RESPUESTA:** Es procedente la modificación solicitada para lo cual se procede a efectuar mediante adenda.

2. Se solicita ampliar el periodo para demostrar experiencia en primas de 3 años a 5 años.

**RESPUESTA:** De acuerdo a los términos de referencia no se solicita un tiempo establecido para acreditar la experiencia, motivo por el cual no requiere modificación.

3. Vemos que se incluyeron dos estampillas adicionales: pro cultura y pro deporte y recreación, por lo que es importante tener en cuenta que se debe incluir en la tarificación.

**RESPUESTA:** No se accede a la observación, dado que dentro del proceso adelantado se tiene prevista la inclusión de las estampillas y tasas que se han establecido en el Acuerdo 1083 de 2021. En referencia al Acuerdo No. 1083 del 2021 el impuesto por concepto de estampillas y tasa pro deporte y recreación se hará vía retención a cada pago realizado al contratista así: **1. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, la cual equivale al dos por ciento (2%) del valor contratado o tres por ciento (3%) en el caso de contratos de cuantía indeterminada, antes de IVA. **2. Estampilla Pro Universidad de Caldas** la cual equivale al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, antes de IVA. y **Estampilla Pro Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, la cual equivale al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, antes de IVA. **3. Estampilla pro Cultura**, la cual equivale al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, antes de IVA. **4. Tasa pro Deporte y Recreación**, la cual equivale al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, antes de IVA.

4. En la siguiente cláusula se sugiere aclarar que la experiencia de los integrantes sea proporcional a la oferta que se presentará. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el cincuenta (50%) de la experiencia.

**RESPUESTA:** Se accede a la observación y se modifica mediante adenda.

**Daño Material**

1. Se solicita sublimitar la siguiente cláusula: 2.6 Labores y Materiales debe COP \$ 300.000.000

**RESPUESTA:** Se acepta la observación se modifican los pliegos mediante adenda.



2. Se requiere eliminar la Cláusula de diferencias contractuales

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

3. Por favor aclarar el texto de la cláusula de Pago de indemnizaciones.

**RESPUESTA:** Se aclara la condición:

**Pago de indemnizaciones:** en caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, en dinero o mediante la reparación, y/o reposición o reconstrucción del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la Entidad decida reemplazarlos.

La compañía a petición escrita de la Entidad efectuará el pago de la indemnización bajo estas condiciones.

4. Se solicita definir porcentaje máximo para la no aplicación de infraseguro del 10%

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente lo solicitado, se modifica mediante adenda.

5. Se solicita aclarar el alcance de la siguiente clausula Hurto Calificado en Predio

**RESPUESTA:** Se aclara el alcance, en los siguientes términos:

**Hurto Calificado en Predios:** queda convenido que el amparo de sustracción con violencia para efectos de la violencia, amenaza o suministro de drogas o tóxicos que se ejecuten en contra del asegurado o personal al servicio del asegurado la definición de establecimiento comprende los predios que formen parte de dicho establecimiento

6. Eliminar el amparo de desaparición misteriosa ya que se configura como una exclusión de la póliza.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

7. Complementar la siguiente clausula así: La cobertura de suspensión del servicio de energía eléctrica se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión, Siempre y cuando estén dentro los predios mínimos 200 mts.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

2014

8. Eliminar la cláusula: Valor de reposición para equipos discontinuados.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

9. Cobertura por daños consecuenciales por remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

10. Eliminar el siguiente texto: terrorismo de hurto o sustracción por personas tomando parte del acto

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

11. Eliminar: Gastos para la recuperación de información hasta el 20% del vr. Asegurado del Equipo Eléctrico y electrónico.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

12. Eliminar el siguiente texto: Se elimina la exclusión de cohetes, misiles y toma a poblaciones.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

13. Ajustar deducible para la cobertura de Asonada, motín, amit (excepto equipo electrónico): a 15% de la pérdida mínimo 5 SMMLV

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.



**RCE:**

1. Sublimitar cobertura Gastos médicos a 100.000.000 evento 200.000.000 vigencia. Se atienden los gastos incurridos durante las 48 horas siguientes al evento.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

2. Sublimitar cobertura Parquaderos a \$ 300.000.000 evento /vigencia. Se ampara el hurto simple y calificado de vehículos, no se cubren accesorios.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso

3. Eliminar cobertura reparaciones y construcciones menores. No cubierta por nuestro contrato de reaseguro.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso

4. Aclarar que la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, penal y administrativo se cubre siempre y cuando se configure como gastos de defensa.

Se aclara que se cubre la asistencia jurídica en proceso civil penal y administrativo, cuando se configuren como gastos de defensa.

5. Eliminar cobertura de Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada falsa o fraudulenta.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

6. Eliminar cobertura de Gastos adicionales por la presentación de fianzas.

AUH

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

7. Eliminar cobertura de Gastos adicionales por condena en costas e interés de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya pagado o consignado en el juzgado su participación de tales gastos.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros.

8. Eliminar cobertura de Gastos de manejo de crisis y reparación de imagen y reputación del asegurado.

**RESPUESTA:** Se aclara lo solicitado:

Gastos de manejo de crisis y reparación de imagen y reputación del asegurado: La póliza se extiende a amparar los gastos en que el asegurado deba incurrir para la contratación de una firma de abogados, un consultor o una firma especializada en manejo de imagen, relaciones públicas, comunicaciones o publicidad, o consultores especializados en atención humanitaria o manejo de emergencias, con la finalidad de manejar una crisis que afecte al asegurado como consecuencia de la ocurrencia de un evento que sea objeto de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. hasta \$ 400.000.000 .

9. Eliminar cobertura de Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relación con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorización previa de la compañía en adición a las sumas que ésta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.

10. Eliminar cobertura de RC por reformas, ampliaciones y/o modificación de los predios.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso.



11. Aclarar que la cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control aplica cuando dichos bienes causen una afectación a un tercero.

**RESPUESTA:** Se aclara

cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control aplica cuando dichos bienes causen una afectación a un tercero.

12. Aclara que el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro aplica una única vez y con cobro de prima.

**RESPUESTA:** Se aclara:

2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con pago de prima

13. Eliminar cobertura de Labores y Materiales

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros

14. Aclarar el alcance de la cobertura que cita textualmente: "La presente póliza La Culpa grave que le sea imputada al asegurado"

**RESPUESTA:** Se aclara:

**Amparo de culpa grave:** La presente póliza ampara la culpa grave de los asegurados

15. Eliminar cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados. Sublímite de \$500.000.000

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales polizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros

16. Eliminar cobertura para daños o pérdidas a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio. Esto se cubre bajo la póliza de daño material.

AWM

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros

17. Eliminar cláusula de no subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros

18. Eliminar la cláusula que indica que los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la condición solicitada es el resultado del análisis de riesgo realizado por la entidad, por ello se mantienen los términos requeridos en el proceso


19. Retirar de la aclaración de la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual que no se cubre la RC Profesional ni los riesgos cibernéticos.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, las actuales pólizas contiene la cobertura en los términos solicitados, para la entidad no es posible desmejorar o disminuir las condiciones del programa de seguros

Agradezco su atención,



**DIEGO HERNANDO CEBALLOS LÓPEZ**  
Gerente  
People Contact en Reestructuración

Revisión Jurídica-Sandra M. Ramírez González-Director Área Jurídica   
Revisión técnica-ODG-Grupo Asegurador.